

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 212-2011.

Guatemala, 31 de agosto de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), solicita se le autoricen dos modificaciones presupuestarias, que afectan fuentes de financiamiento internas, dentro de su presupuesto de egresos vigente, con la finalidad de continuar con el desarrollo de los programas de trabajo de las actividades “Servicios de Administración Central” y “Asistencia Alimentaria” y para el pago de sueldos, salarios y remuneraciones al personal con cargo a los renglones de gasto 011 “Personal permanente”, 022 “Personal por contrato”, 031 “Jornales” y 189 “Servicios técnicos y profesionales”, de la actividad “Control de Áreas de Reserva Territoriales del Estado”;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **554** de fecha **29 AGO. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, las asignaciones presupuestarias no obligan a la realización de los gastos, por lo que las autoridades superiores del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios, contenidos en las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), las modificaciones presupuestarias, contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

P

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

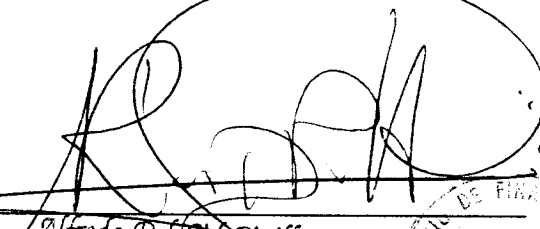
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>1,480,330.00</u>	<u>1,480,330.00</u>
283	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	600,000.00	600,000.00
289	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	301,865.00	301,865.00
		21	21	157,306.00	157,306.00
		31	31	421,159.00	421,159.00


Fuentes de Financiamiento: 11 "Ingresos Corrientes"
21 "Ingresos Tributarios IVA Paz"
31 "Ingresos Propios"

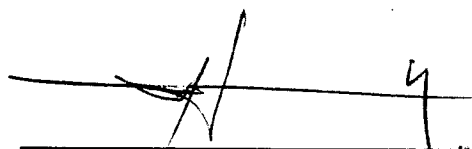
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,480,330.00</u>	<u>1,480,330.00</u>
Gastos de Funcionamiento	1,480,330.00	1,480,330.00

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q.1,480,330.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas

